REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **116** **Fecha Estado:** 27/08/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620200006900	Ordinario	MARIA CONSUELO CASTAÑEDA CASTAÑEDA	UGPP	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, UGPP. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana. M.M.M.	26/08/2021		
05001310500620200028200	Ordinario	ERIKA CATAÑO GIRALDO	MUNDO TEMPORAL S.A.S.	Auto corre traslado Visto memorial allegado vía correo electrónico por el liquidador de la demandada, por medio del cual a través de apoderado judicial propone excepción previa contra la demanda, se pone en conocimiento el mismo a la parte demandante a través del correo electrónico de su apoderada, por el término legal de cinco (5) días hábiles, para lo que estime pertinente. W	26/08/2021		
05001310500620200038200	Ordinario	OSCAR DAVID ARANGO PASTRANA	CONTINENTAL GOLD LIMITED	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos (2:00 p.m.) de la tarde. LR	26/08/2021		
05001310500620210009600	Ordinario	YADIRA ESTELA PATIÑO ARROYAVE	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda; toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias. DCS	26/08/2021		
05001310500620210010200	Ordinario	LUISA FERNANDA MARTINEZ CORREA	LUIS ALBERTO GIRALDO CORREA	Auto rechaza demanda Revisado el expediente, se advierte que dentro del término concedido en auto que antecede, no se cumplió con lo exigido por el despacho, por lo anterior y conforme se señaló en dicha providencia se rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias. DCS	26/08/2021		

ESTADO No. **116** **Fecha Estado:** 27/08/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY

SECRETARIO (A)